



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27754 31/01/2018 72437

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la denominada "tarifa plana" se encuentra regulada en el artículo 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y fue introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que aprobó en Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2013, dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Posteriormente, ha sido ampliada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización amplió y por último en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

El número de autónomos que se han beneficiado de este incentivo en la cotización, desglosado en mayores y menores de 30 años se recoge en la siguiente tabla:

Fecha	Menores de 30 años	Mayores de 30 años	Total
Hasta diciembre de 2016	386.576	635.464	1.022.040
Hasta diciembre de 2017	474.369	828.485	1.302.854

Es importante señalar que en diciembre de 2017, en términos netos, había 185.841 autónomos más que en diciembre de 2012 (año inmediatamente anterior a la entrada en vigor de la tarifa plana), lo que supone un incremento de un 6,58% en el número total de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).



La evolución del número de trabajadores en alta en el RETA desde el año 2012 se recoge en la siguiente tabla, donde no se incluye el Sistema Especial Agrario, por no beneficiarse de la tarifa plana:

AÑO	TRABAJADORES EN ALTA	INCREMENTO INTERANUAL	
2012	2.825.986		
2013	2.856.891	1,09	
2014	2.933.220	2,67	
2015	2.973.825	1,38	
2016	3.000.896	0,91	
2017	3.011.827	0,36	

El número de trabajadores autónomos que se dedican al diseño de páginas web en la actividad "62,01 – Actividades de programas informáticos" asciende a 10.984 trabajadores.

Por lo que respecta al coste para la Seguridad Social de las reducciones de la "tarifa plana" para trabajadores autónomos, se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2013	2014	2015	2016	2017
Importe (millones de	83,93	430,57	513,34	512,75	485,18
euros)					

Aunque la introducción de la tarifa plana supuso un aumento del número de reducciones en la cotización en este régimen, esta situación se ha modificado tras la publicación del Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; de acuerdo con esta norma, desde el 1 de enero de 2017 los beneficios en las cotizaciones en forma de reducción para las nuevas altas en el RETA consistirán en una bonificación en el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por último, se puede concluir que la tarifa plana en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ha constituido una herramienta para afrontar la durísima salida de la crisis económica, permitiendo que en diciembre de 2017 un total de 1.302.854 trabajadores hayan iniciado un proyecto por cuenta propia.

Madrid, 06 de abril de 2018

